



Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

LXIII Congreso Nacional Ordinario

CONVOCATORIA

En acatamiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13 fracciones I, II Y III; 14 fracción I; 18 fracciones I, II Y V; 20, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 74, 75 fracciones IV, V, X, XIII, XIV, XV y XXIV; 136, 137, 138, 139, 141, 143 y demás relativos de los estatutos vigentes, el Comité Ejecutivo Nacional:

CONVOCA

A todos los trabajadores miembros activos del **Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social** de base, 02, 03, 07 y 08 con contrato vigente, a participar en el proceso electoral para elegir a los Delegados que los representarán en el **LXIII Congreso Nacional Ordinario**, que tendrá verificativo a partir de las 09:00 horas del día **lunes, 7 de Octubre de 2024**, en el Centro de Convenciones "Playa Paraíso" del Complejo Iberostar Playa Paraíso sito Carretera Chetumal-Puerto Juárez km. 309 Fraccionamiento Playa Paraíso Solidaridad, Quintana Roo, C.P. 77710, México, de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera: El **LXIII Congreso Nacional Ordinario** de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos Sindicales vigentes, **estará constituido por un total de 1256 congresistas distribuidos de la siguiente manera: 82 miembros del Comité Ejecutivo Nacional, Comisiones Nacionales, los Representantes Sindicales ante las Comisiones Nacionales Mixtas; los 37 Secretarios Generales de los Comités Ejecutivos Seccionales** y por un total de **1137 delegados** que serán electos en jornadas electorales **que se llevarán a cabo en fecha 25 de septiembre de 2024**, que a tal fin se convoquen con la debida anticipación, en proporción al número de trabajadores de base con derecho a voz y voto, distribuidos de la siguiente manera:

Sección I Puebla 33 Delegados; II Nuevo León 68 Delegados; III Jalisco 83 Delegados; IV Veracruz Sur 24 Delegados; V Estado de México 63 Delegados; VI Yucatán 24 Delegados; VII Baja California Norte y San Luis Río Colorado, Sonora 35 Delegados; VIII Chihuahua 40 Delegados; IX Veracruz Norte 35 Delegados; X Tamaulipas 34 Delegados; XI Sinaloa 30 Delegados; XII Coahuila 43 Delegados; XIII Sonora 41 Delegados; XIV Chiapas 21 Delegados; XV Guanajuato 41 Delegados; XVI Durango 18 Delegados; XVII Guerrero 15 Delegados; XVIII San Luis Potosí 21 Delegados; XIX Morelos 15 Delegados; XX Michoacán 29 Delegados; XXI Aguascalientes 20 Delegados; XXII Hidalgo 22 Delegados; XXIII Querétaro 21 Delegados; XXIV Nayarit 18 Delegados; XXV Colima 12 Delegados; XXVI Tabasco 12 Delegados; XXVII Campeche 9 Delegados; XXVIII Oaxaca 16 Delegados; XXIX Zacatecas 11 Delegados; XXX Tlaxcala 10 Delegados; XXXI Baja California Sur 10 Delegados; XXXII Noroeste del D.F. 42 Delegados; XXXIII Noreste Del D.F. 55 Delegados; XXXIV Suroeste del D.F. 57 Delegados; XXXV Sureste Del D.F. 49 Delegados; XXXVI Quintana Roo 14 Delegados; XXXVII Estado De México Poniente 39 Delegados; Módulo Central dependiente del Comité Ejecutivo Nacional 7 Delegados.

Segunda. El registro de los candidatos a delegados al **LXIII Congreso Nacional Ordinario**, se abrirá el **02 de septiembre de 2024** a partir de las 09:00 horas y permanecerá abierto hasta las 14:00 horas del **08 de septiembre de 2024**. El horario de registro en días hábiles (**del 2 al 6 de septiembre**) será de las de 09:00 a 17:00 horas y días inhábiles (**7 y 8 de septiembre**) de las 10:00 a las 14:00 horas. Dicho registro se hará en la Secretaría del Interior y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional y/o Seccional correspondiente, por planillas completas de acuerdo con el número de delegados que aparezcan en el calendario de jornadas electorales los cuales forman parte integral de la presente convocatoria; para ser registrados, deberán asistir personalmente en compañía del representante de planilla, quien los representará durante la jornada electoral. Todos los candidatos a presuntos delegados, registrarán sus planillas adoptando color, número, slogan o membrete que los identifique.

Tercera. Para ser Delegado al **LXIII Congreso Nacional Ordinario** se requiere acreditar documentalmente los requisitos señalados en el **artículo 74** de nuestro marco estatutario vigente, **ser trabajador de base**, que se demostrará con el último comprobante de pago, así como original y copia de gafete institucional o credencial oficial con fotografía, (IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte Mexicano o Cédula Profesional con fotografía), ser miembro activo del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, en pleno ejercicio de sus derechos sindicales, mexicano por nacimiento lo cual demostrará presentando su acta de nacimiento, mayor de edad, tener una **antigüedad efectiva no menor de cinco años** como trabajador, estar al corriente del pago de sus cuotas sindicales, no haber sido **suspendido por más de treinta días** en sus derechos sindicales,

como consecuencia de faltas cometidas en los **doce meses** anteriores a la fecha de la elección y no haber desempeñado un puesto de confianza temporal o definitivo en los **48 meses** anteriores a la fecha de la elección, toda solicitud de registro de candidatos a delegados que no se ajuste a los términos señalados en esta base **será denegada**.

Cuarta.- Para ser **Representante de Planilla** deberán acreditar documentalmente los siguientes requisitos, ser trabajador de base y miembro activo del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, presentar último comprobante de pago así como original y copia de gafete institucional, credencial oficial con fotografía (IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte Mexicano o Cédula Profesional con fotografía), deberá tener su adscripción en alguno de los Centros de Trabajo que integre la Unidad Electoral correspondiente, no deberá ser candidato a Delegado ni Representante Sindical; el cual a su registro recibirá un documento que lo acreditará como tal para el día de la elección y su función se limitará a la jornada electoral.

Quinta.- En el supuesto de que algún miembro del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social considere que algún candidato a Delegado y/o Representante de Planilla, no reúne los requisitos estatutarios establecidos en el marco de la presente Convocatoria podrá impugnarlo por escrito con firma autógrafa de quien o quienes presenten la impugnación, describiendo detalladamente el o los motivos de su impugnación, **adjuntando evidencia** o documentación que considere pertinentes para sustentarla, precisando con claridad el nombre de quien o quienes promuevan, anexando identificación oficial, así como los datos que resulten necesarios para su debida identificación ante el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social; la cual deberá ser entregada a la **Comisión Sindical Nacional Electoral** a partir del **día 09 de septiembre** a partir de las 09:00 horas y hasta las 17:00 horas del día **11 de septiembre de 2024** a través del correo electrónico sntss.elecciones.2024@sntss.mx, para que bajo su responsabilidad **califique la impugnación** en un término no mayor de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente a su recepción, respondiendo al correo electrónico del o de los interesados, en el cual se adjunte la versión digitalizada del documento escrito donde conste su resolución, quedando el documento original a disposición de los mismos en la Secretaría del Interior y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional; no podrán ser valoradas para resolución las impugnaciones que no se acompañen de los requisitos antes descritos, **en el entendido que de ser procedentes solo invalidará al candidato impugnado y no al resto de la planilla**; quien no acredite documentalmente la o las impugnaciones, será sancionado conforme al marco estatutario vigente; los dictámenes emitidos con motivo de la resolución de impugnaciones presentadas, serán leídos en el **LXIII Congreso Nacional Ordinario**. Las impugnaciones referentes al **desarrollo del proceso electoral** deberán ser entregadas por escrito anexando la documentación que sustente las mismas, en los términos antes descritos, debiendo ser enviadas a la **Comisión Sindical Nacional Electoral** hasta las **23:00 horas** del día **25 de septiembre de 2024** al correo electrónico sntss.elecciones.2024@sntss.mx, para su estudio y dictamen correspondiente, en el caso de las delegaciones de módulo central deberá apegarse a los requisitos antes señalados.

Sexta. - Los candidatos a delegado congresistas **podrán iniciar campaña de propaganda y proselitismo** a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta **las 24:00 horas del jueves 19 de septiembre de 2024, debiendo retirar en esta fecha** todo tipo de propaganda electoral.

Séptima. - El **9 de septiembre de 2024** serán publicadas las planillas registradas para la elección Delegados al **LXIII Congreso Nacional Ordinario**, las cuales serán colocadas en un lugar visible de la sede Sindical Nacional y de las sedes Sindicales Seccionales que correspondan, mismas que estarán disponibles hasta el día **19 de septiembre del 2024**.

Octava. - Tendrán derecho a votar los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social de base, 02, 03, 07 y 08 con contrato vigente que aparezcan en el padrón electoral que será publicado el **22 de julio del 2024**, el cual consta de la plantilla nominal de cada Centro de Trabajo que conforman la Unidad Electoral. El trabajador afiliado al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social de base, 02, 03, 07 y 08 con contrato vigente que **no figure en la padrón de trabajadores publicado en esta fecha y se considere con derecho a estar en el mismo** podrá solicitar su inclusión ante la Secretaría del Interior y Propaganda Seccional **correspondiente**, con fecha límite hasta las 14:00 horas del día 15 de septiembre del 2024, acreditando documentalmente el motivo, con oficio de inicio de labores (**BT09, dictamen escalafonario o contrato vigente de la adscripción correspondiente**), con gafete institucional o credencial oficial con fotografía (IFE ó INE, cartilla militar, pasaporte mexicano, cédula profesional con fotografía, licencia de conducir o credencial expedida por el Instituto Nacional de Personas Adultas mayores). Los trabajadores con inicio de labores a partir del **16 de septiembre** del presente año, tendrán derecho a emitir su voto en el centro de votación que corresponda de acuerdo a su adscripción, entregando copia del documento que acredite el inicio de labores (**BT09, dictamen escalafonario o contrato vigente**), asentando nombre, matrícula, CURP y firmando en un listado de trabajadores anexo, emitiendo su voto en forma personal, libre, directa y secreta. Los trabajadores de base becados, serán incluidos en el padrón de la sede delegacional, aquellos que se encuentren estudiando en sede diferente a la asignada, deberá acreditarlo anexando copia del dictamen de beca. Los comisionados sindicales serán incluidos en el padrón de la sede delegacional con excepción de aquellos que sean

designados a alguna Comisión Sindical Local Electoral, los cuales podrán ejercer su derecho a voto en la Unidad Electoral a la que fueron asignados, debiendo ser integrados al padrón que corresponda.

Novena – Los Representantes de las planillas registradas, conjuntamente con los Representantes del Comité Ejecutivo Nacional y/o Seccional que designe la **Comisión Sindical Nacional Electoral o Seccional**, instalarán la unidad electoral en el local señalado en el calendario de las jornadas electorales, las cuales deberá contar con padrón, umas que deberán tener por lo menos **dos caras transparentes**, mampara(s), boletas y demás material necesario para el desarrollo de la jornada de votación; una vez instalada y colocadas las umas necesarias se procederá a contar y firmar al reverso, el total de las boletas de votación así como el número de trabajadores que aparecen en el padrón de la Unidad Electoral, levantando acta por triplicado de su instalación, la cual será firmada por los integrantes de la **Comisión Sindical Local Electoral**. Los Representantes de planilla que no acudan a la jornada electoral o se nieguen a firmar el Acta de Apertura de la Unidad Electoral, se harán acreedores a las sanciones que señalan los estatutos vigentes. La ausencia o falta de firmas de los Representantes de planilla, no invalidarán los resultados de la misma.

Décima. Se procederá a recibir la votación de los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social de base, 02, 03, 07 y 08 con contrato vigente de la Unidad Electoral correspondiente, quienes se identificarán de manera física con gafete institucional o credencial oficial con fotografía (**IFE ó INE, cartilla militar, pasaporte mexicano, cédula profesional con fotografía, licencia de conducir o credencial expedida por el Instituto Nacional de Personas Adultas mayores**) presentando comprobante de pago **impreso o digital** de las quincenas **16 o 17 segunda de agosto o primera de Septiembre de 2024**. El Trabajador 08 y 03 debe presentar contrato vigente. Los trabajadores emitirán su voto en forma personal, libre, directa y secreta; registrando su participación con su firma en el Padrón Electoral. La jornada de votación se realizará **el día 25 de septiembre del 2024 conforme al horario señalado en el calendario** de cada Unidad Electoral, según el uso horario de cada región de las **7:30 horas a las 21:00 horas**; en el supuesto que, al término del horario establecido para la jornada de votación, hubiese trabajadores formados para emitir su voto, se continuará recibiendo la Votación hasta agotar la fila de espera; no se permitirá votar a quien se presente en notorio estado inconveniente.

Décima Primera. No se permitirá el uso de dispositivos electrónicos con los que el votante o cualquiera otra persona pueda evidenciar el sentido del voto, que vulnere la secrecía de éste.

Décima Segunda.- Al término de la jornada de votación los integrantes de la **Comisión Sindical Local Electoral** de cada Unidad Electoral procederán al escrutinio y cómputo de los votos, **de forma pública y transparente**, debiendo separar los votos entre válidos y nulos, concluida la separación, deberá procederse a contabilizar los votos a favor de cada planilla registrada y los nulos; cancelando las boletas sobrantes, posteriormente se levantará acta con los resultados por triplicado del cierre de la votación, la cual será firmada por los integrantes de la **Comisión Sindical Local Electoral**, entregando una copia al representante de la planilla ganadora, publicando de inmediato el resultado en el lugar en donde se realizó la jornada electoral. El acta original será entregada en la Secretaría del Interior y Propaganda Seccional que corresponda; será ganadora la planilla que obtenga el mayor de número de votos válidos a favor, la ausencia de los Representantes de planilla o la falta de sus firmas en el Acta del Cierre de la votación, no invalidarán los resultados de la misma, los Representantes de planilla que se nieguen a firmar el Acta, se harán acreedores a las sanciones que señalan los estatutos vigentes.

Decima Tercera. - La relación de Delegados Electos para asistir al **LXIII Congreso Nacional Ordinario** deberá enviarse a la Secretaria del Interior y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional a más tardar el **26 de septiembre de 2024**, por medio del Secretario del Interior y Propaganda de la Sección Sindical correspondiente.

Decima Cuarta. Los Delegados electos y los estipulados en el artículo 38 de los estatutos vigentes, recibirán credencial de Delegado Efectivo que los identifique y que les permita el acceso al sitio en el que se desarrollará el **LXIII Congreso Nacional Ordinario**.

Decima Quinta. El Congreso laborará en Sesión Plenaria, conforme al siguiente:

Orden del Día

7 de octubre de 2024

9:00 horas

- A) Lista de asistencia, certificación del quórum del **LXIII Congreso Nacional Ordinario**.
- B) Instalación del **LXIII Congreso Nacional Ordinario** por el **Secretario General** del Comité Ejecutivo Nacional.
- C) Lectura por la **Comisión Sindical Nacional Electoral** de las impugnaciones recibidas a Delegados Congressistas.
- D) Elección en votación ordinaria por mayoría de votos y por planillas de la Mesa de Debates del **LXIII Congreso Nacional Ordinario**, integrada por un Presidente, un Vicepresidente, el Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional y dos Escrutadores.
- E) Declaratoria de inauguración del **LXIII Congreso Nacional Ordinario** por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.
- F) Informe general de actividades y de finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, Comisiones Nacionales y Representaciones Sindicales ante las Comisiones Nacionales Mixtas y aprobación en su caso del mismo.
- G) Lectura por la Comisión Sindical Nacional Electoral del Acta de Calificación del Proceso Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, Comisiones Nacionales y Representaciones Sindicales ante las Comisiones Nacionales Mixtas, para el periodo del 16 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2030.
- H) Toma de protesta, **por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, a los integrantes del** Comité Ejecutivo Nacional, Comisiones Nacionales y Representaciones Sindicales ante las Comisiones Nacionales Mixtas, **electos** para el periodo del 16 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2030.
- I) Presentación y aprobación del Tabulador de sueldos.
- J) Asuntos generales.
- K) Clausura del **LXIII Congreso Nacional Ordinario**.

Decima Sexta. Los delegados que falten o lleguen tarde a las sesiones del **LXIII Congreso Nacional Ordinario**, así como los trabajadores designados en las Comisiones Sindicales Locales Electorales que no concurren a las jornadas electorales, serán sancionados de acuerdo con los estatutos vigentes.

Decima Séptima. Si las labores del **LXIII Congreso Nacional Ordinario** no se concluyen el día fijado, los trabajos continuaran tantos días como sean necesarios.

Decima Octava. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el **LXIII Congreso Nacional Ordinario** o en última instancia por el Comité Ejecutivo Nacional.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2024.

F r a t e r n a l m e n t e

"Seguridad Social y bienestar económico de los trabajadores"

Por el Comité Ejecutivo Nacional



Dr. Arturo Olivares Cerda
Secretario General



Dr. Ángel Olvera Valladares
Secretario del Interior y Propaganda